El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 2 MAY 1973



VISTO el expediente nº 2900-78.405/72, atento a que porel Artículo 2º del Decreto nº 1351 de fecha 22 de noviembre de -1971 se dispuso, entre otras cosas, que a la totalidad de los a-gentes que se desempeñen en forma permanente en los Institutos -Psicopedagógicos de la Dirección de Menores del Ministerio de Bie
nestar Social, se les ajustarían las remuneraciones liquidándoseles como adicional, el equivalente a un tercio (1/3) del sueldo que les corresponda, de acuerdo a la Escala Salarial en que se en
cuentren comprendidos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se haga extensiva dicha medida al personal que desempeña funciones en los Institutos: "Mi Esperanza", — "Santa María Eufrasia Pelletier"; de Seguridad y Tratamiento y — "Antártida Argentina", dependientes de la referida Dirección, enrazón de que los citados establecimientos albergan menores con serios trastornos de conducta;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:



Instituto "Mi Esperanza"

Instituto "Santa María Eufrasia Pelletier"



El Poder Ejecutivo de la

Provincia de Buenos Aires

/// (2)

Instituto de Seguridad y Tratamiento
Instituto "Antártida Argentina"



ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores ----- Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Bienestar Social y Economía.-

DECRETON 338

